

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS INFORME DE GESTIÓN

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

PRIMER SEMESTRE DE 2025

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

CONTENIDO

Introducción

1. Sesiones, decisiones y resultado diligencias primer semestre de 2025
 - 1.1. Decisiones
 - 1.2. Posturas del Comité en los Casos Estudiados
 - 1.3. Casos en seguimiento
 - 1.4. Resultados de las diligencias e Indicadores del Comité de Conciliación y Defensa judicial primer semestre 2025
 - 1.5. Procedencia de la acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición
 - 1.6. Seguimiento indicador acciones de repetición
2. Política de prevención del daño antijurídico

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Circular Interna 288, en concordancia con el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, el secretario técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial presenta el Informe de Gestión, en esta oportunidad, el correspondiente al primer semestre de 2025.

En la primera parte se analizan cifras relacionadas con número de sesiones celebradas, decisiones tomadas y resultado de las diligencias objeto de estudio, entre otros aspectos.

La segunda parte, trata sobre la ejecución de actividades relacionadas con la Política de Prevención del Daño antijurídico vigente 2024-2025.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

1. SESIONES, DECISIONES Y RESULTADOS DILIGENCIAS PRIMER SEMESTRE 2025

1.1. Sesiones:

Durante el primer semestre de 2025 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de La Previsora S.A., sesionó 36 veces, como se detalla a continuación:

Mes	Número de Sesiones
Enero	3
Febrero	10
Marzo	5
Abril	4
Mayo	9
Junio	5
Total	36

El total de casos presentados durante las 36 sesiones es de 850, distribuidos así:

Tipo de proceso	Número de casos
Judicial	559
Prejudicial	291
Total	850

1.2. Posturas del Comité en los Casos Estudiados

1.2.1 Decisiones: durante el primer periodo de 2025, el comité analizó 850 casos profiriendo un número igual de decisiones distribuidas de la siguiente manera:

Decisión	Número de casos
Conciliar*	177
No conciliar	672
Solicitar suspensión audiencia	1
Total	850

*Se incluyen 1 caso que se decide realizar pago, 1 de aceptar fórmula propuesta contra parte y 1 de coadyuvar desistimiento.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

1.3. Casos en Seguimiento: durante las sesiones del Comité se solicitó realizar seguimiento a 12 casos; de los cuales a continuación, se presenta el estado actual:

Nº DE LITIS/TE	DEMANDANTE/ CONVOCANTE	DEMANDA O/ CONVOCADO	DECISIÓN	CIFRA AUTORIZADA	RAZONES DEL SEGUIMIENTO	ESTADO A JUNIO 2025
35444	Juan Camilo Robayo Cardenas Y Otros	Empresas Municipales De Cali E.I.C.E. E.S.P.	No conciliar	-	esperar debate probatorio - elementos que desvirtuen la causa extraña o que permitan evidenciar la responsabilidad del asegurado	En marzo de 2025, se dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda. El abogado considera que no hay elementos para una eventual conciliación.
23761	Dolly Johanna Angulo Lloreda Y Otros	E.S.E. Hospital San Vicente Ferrer - Andalucía / Dumian Medical S.A.S	No conciliar	-	se debe determinar si la caída del paciente determinó su desenlace - esperar debate probatorio	Efectivamente, se desarrolló el debate probatorio en el cual se evidencia dictamen pericial emitido por la Universidad CES en el que se evidencia que la CLÍNICA MARIA ANGEL DUMIAN, contaba con los especialista y servicios para la atención del cuadro clínico del paciente, dio el manejo adecuado a la deshidratación padecida por el mismo y que la caída sufrida en la clínica no fue determinante en el deterioro clínico del paciente, mientras que respecto a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE FERRER se limitó a indicar que con la sospecha de gastroenteritis aguda, dada la mejoría clínica y el estado del paciente, el tratamiento fue el adecuado, así como que las imágenes o laboratorios no eran necesarios para dar la impresión diagnóstica de gastroenteritis. Ahora bien, en lo que respecta a las pólizas es de mencionar las pólizas No. 1004154 cuyo asegurado es la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE FERRER y No. 1058142 cuyo asegurado es DUMIAN MEDICAL S.A.S., se evidencia que las mismas no cuentan con cobertura temporal toda vez que las mismas son pólizas con modalidad claims made y la reclamación (solicitud de conciliación) frente a las aseguradas se dio en fecha 23 de enero de 2018, es de decir, se realizó por fuera de las vigencias de las pólizas. Por otro lado, respecto a DUMIAN MEDICAL S.A.S. esta también vinculó a la compañía por la póliza No. 1040171, sin embargo, no habría lugar a afectar la misma toda vez que no se evidencia responsabilidad de DUMIAN MEDICAL S.A.S. en el fallecimiento del paciente. De conformidad a lo expuesto, consideramos que la probabilidad de pérdida de la compañía es baja, por lo que no habría lugar a que el caso ingrese a comité para estudio.
35061	Luz Mariana Herrera Tovar Y Otros	E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, Ibagué	No conciliar	-	al parecer la causa de la muerte era prevenible - paciente fallece el mismo día que fue dada de alta- debería permanecer en observación - esperar debate probatorio	El 19 de diciembre de 2024, se profirió sentencia de primera instancia favorable a la entidad asegurada E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, y en subsecuencia, en favor de LA PREVISORA S.A.. La decisión se vio motivada por no haberse acreditado por la parte demandante y conforme a la jurisprudencia aplicable a la materia, la falla en el servicio de salud. Esta decisión solo fue notificada hasta el 13 de enero de 2025 por el despacho. El 13 de mayo de 2025, se admitió la apelación y está en trámite de segunda instancia. Sin embargo, se observan bajas probabilidades de pérdida para la Compañía.
34266	Pablo Alejandro Bernal Villota Y Otros	Ministerio De Defensa - Policía Nacional Dirección Administrativa Y Financiera	No conciliar	-	eventual concurrencia de culpas - esperar desarrollo audiencial inicial	El 11 de enero de 2024 notifican sentencia de primera instancia desfavorable, 25 de enero se interpone recurso apelación. El 11 de abril se concede apelación. El 24 de Julio de 2024 el tribunal devuelve expediente a juzgado de origen por cuanto obra solicitud de adición de sentencia presentado por la parte demandante, ordena resolver y luego enviar para el trámite de apelación. Considero que no hay necesidad de someter el asunto a Comité, el Dr. Roberto Nandar (quien tenía a su cargo este asunto) presentó recurso de apelación frente a la sentencia argumentando una indebida valoración de las pruebas recaudadas y a la falta de acreditación de los perjuicios reclamados por los accionantes, recurso que se encuentra en trámite ante el Tribunal. Existen probabilidades de que la sentencia sea revocada.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Nº DE LITISOFT	DEMANDANTE/ CONVOCANTE	DEMANDADO/ CONVOCADO	DECISIÓN	CIFRA AUTORIZADA	RAZONES DEL SEGUIMIENTO	ESTADO A JUNIO 2025
30980	Faber Humberto Palencia Rodriguez	Clínica Santa Ana S.A.	No conciliar	-	existen serios indicios de error en el diagnóstico / defensa limitada / el daño no esta acreditado	31/10/2024 se realizó audiencia prevista en el artículo 372 del CGP y se fijó para el 6/11/2025 la audiencia de instrucción y juzgamiento.
50278 nuevo radicado LT	Lidia Morelia Calderon Rodriguez	La Previsora S.A Compañía De Seguros	No conciliar	-	Seguimiento a fallo de primera instancia	el 28 de mayo de 2025 se dictó fallo de primera instancia en contra de Previsora. Se reconoció la existencia de relación laboral y se realizó una liquidación de la condena la cual ascendió a la suma aproximada de \$51.247.723, en la cual no se incluye la indexación de las condenas e intereses de mora en el pago de los aportes a pensión. Finalmente, en cuanto a su solicitud de conceptuar sobre la viabilidad de llevar el caso al Comité de Conciliación, consideramos viable hacerlo, teniendo en cuenta que la sentencia desfavorable en primera instancia representa un riesgo de que se mantenga la condena en segunda instancia. Sin embargo, también es probable que los Magistrados realicen una valoración probatoria diferente y sea revocada la sentencia. Por lo anterior, la probabilidad de condena la ponderamos como eventual.
31549	Maria Cruz Escala	Policia Nacional	No conciliar	-	Seguimiento por tratarse de un menor	4/6/2024 a la fecha no se ha practicado prueba alguna dentro del proceso, por lo cual no se tiene un panorama diferente al que inicialmente se analizó al momento de presentar el caso ante el Comité de Conciliación. El abogado indica que por ahora no hay elementos para determinar la responsabilidad del asegurado.
6255 - judicial 45321	Orfa Nery Cardenas Cardona	E.S.E Hospital Universitario San Jorge De Pereira	No conciliar	-	Seguimiento a la mesa de conciliación del hospital - se revisó en prejudicial	La audiencia inicial se llevará a cabo el 27 de agosto de 2025.
36639	Javier Avellaneda Moreno	Carlos Manuel Cuadros Rueda	No conciliar	-	RCE Muerte lesiones a una persona, deducible \$1.400.000, en seguimiento (propuesta expositor \$176.000.000)	4/6/2024 En trámite resolver recurso de apelación presentada por el demandante frente a sentencia de primera instancia favorable a los intereses de la compañía por declararse probado el hecho exclusivo de la víctima. Pendiente resolución de recurso, pero externo considera baja la probabilidad de pérdida en segunda instancia.
6610 - judicial 53430	Carlos Arturo Almarino Martinez	Angel Rafael Bravo Carrasca y La Previsora S.A	No conciliar	-	culpa exclusiva de los padres de la menor (menor 16 meses)	Se evidencia que el 29 de noviembre de 2024 nos notificaron proceso ejecutivo con radicado Lt 53430. Mandamiento de pago librado el 28 de noviembre de 2024 por \$28.250.000. Contestación demanda 17 de diciembre de 2024 en este caso se alegó la existencia de un contrato de transacción entre las partes suscrito en 2024 y pagado el 31 de mayo de ese mismo año.
45315	MARIA CLEMENTINA MORAN ANGULO	CEDENAR	No conciliar	-	teniendo en cuenta que se advierte que existe exigencia de responsabilidad por culpa exclusiva de la víctima. esperar debate probatorio - edeterminar si hay responsabilidad asegurado	Una vez concluido el debate probatorio, se observa que la parte demandante logró acreditar el daño con la documentación aportada; no obstante, no probó el NEXO CAUSAL necesario para establecer una responsabilidad frente a la asegurada. Incluso mediante sus testimonios, se evidenció que los argumentos relacionados con el supuesto abandono de los cables eléctricos corresponden a una suposición de la comunidad. Por el contrario, la parte demandada aportó documentos técnicos relacionados con el siniestro, imágenes de apoyo y el testimonio del ingeniero, a través de los cuales se explicó que las redes eléctricas prestaban efectivamente un servicio a la comunidad y cumplían con las normas técnicas exigidas. En este sentido, se presentarán alegatos de conclusión en representación de la Compañía, y, no se recomienda reconsiderar el presente caso ante el Comité de Conciliación.
54321	LAURA NATALY VANEGAS OSORNO	LA PREVISORA SA	No conciliar	-	teniendo en cuenta que se advierte que se presentó nulidad por indebida notificación a la Compañía, la cual a la fecha no ha sido resuelta. Qué ocurre con la solicitud de nulidad	El 28 de enero de 2025, la Superintendencia decidió revocar la citación a audiencia y la decisión de no tener por contestada la demanda y, en su lugar, corrió traslado para que la compañía aseguradora presentara la contestación correspondiente, la cual se presentó el 31 de enero, en la cual se formularon diversas excepciones en favor de la compañía aseguradora, tales como, entre otras, la inexistencia de contrato de seguro por ausencia de interés asegurable, la nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia y la inexistencia de amparo por la operancia de diversas exclusiones. Por tal motivo, consideramos que el proceso, en este momento, no puede calificarse con una alta probabilidad de pérdida.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

1.4. Resultados de las diligencias e Indicadores del Primer Semestre 2025

1.4.1. Indicador de Efectividad de las decisiones del Comité:

De los 177 casos en los que el Comité decidió conciliar, 153 quedaron definidos, en uno de ellos se rechazó con posterioridad la solicitud de conciliación prejudicial y en dos casos se desistieron de las solicitudes de conciliación; los nueve restantes, uno el ofrecimiento fue anulado y los otros 24 están pendiente de respuesta de la contraparte o con audiencias aplazadas.

Teniendo en cuenta lo anterior la efectividad de los casos del Comité durante este semestre correspondió al 60%, como quiera que de los 150 casos que se encuentran definidos (excluyendo el rechazado y los 2 desistidos), se logró un arreglo en 90 de ellos.¹ Estos casos se clasifican así:

Clase de proceso	Número de casos	%
Judicial	72	80%
Prejudicial	18	20%
Total	90	100%

1.4.2. Indicador Eficacia Disminución Condenas:

La disminución de condenas fue del 86%². Este es el porcentaje de disminución de condenas contra Previsora en virtud de los acuerdos conciliatorios realizados:

Fallos en contra	77
Conciliaciones efectivas	90
Indicador de eficacia	86%

1.4.3. Indicadores de ahorro:

1.4.3.1. Ahorro Patrimonial: Valor de la Contingencia Vs Valor pagado: Se estableció que la Compañía ahorró un 18%, representado en el monto de las contingencias dejadas de pagar con ocasión de los acuerdos. Se aclara que para la medición de este indicador se tuvieron en cuenta los casos expuestos y conciliados en este semestre, que fueron 90 casos.

¹ Es importante resaltar que los casos estudiados en otro período y que se conciliaron durante el primer semestre de 2025 no están incluidos en este indicador y no hacen parte de la medición.

² ANDJE: fórmula que determina la eficacia de la conciliación reflejada en la disminución de condenas en contra de la entidad. (*Número de fallos en contra durante el período de medición / Número conciliaciones durante el periodo de medición) * 100

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Indicador de ahorro patrimonial Contingencia - valor a cargo previsora	
Contingencia	\$ 21,158,409,057.19
Vr conciliado pagos a cargo de Previsora	\$ 17,281,169,651.19
Porcentaje de contingencia pagado	82%
Ahorro patrimonial Contingencia	18% \$ 3,877,239,406.00

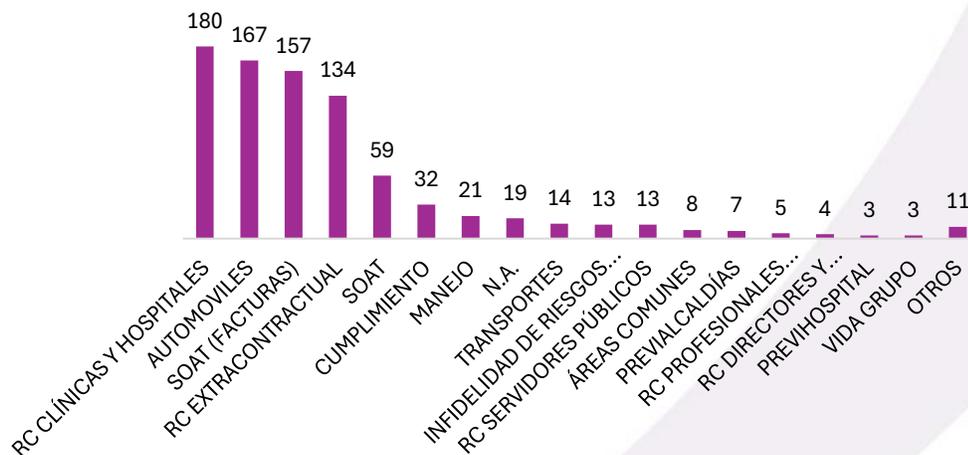
- 1.4.3.2. Ahorro Patrimonial: Valor Autorizado Vs Valor a pagar: Teniendo en cuenta el valor autorizado por el comité y los montos por los cuales se conciliaron los 90 casos durante el semestre, el ahorro de la Compañía fue de \$602.319.052.50, es decir un 3.37%:

Ahorro Patrimonial vlr autorizado vs. Vlr a cargo de previsora	
Vr. Autorizado por el Comité	\$ 17,883,488,703.69
Vr. Conciliado	\$ 17,281,169,651.19
Ahorro Patrimonial	\$ 602,319,052.50 3.37%

- 1.4.3.3. Indicador de aplicación de directrices de conciliación: Durante el primer semestre de 2025 no se identificaron casos susceptibles de aplicación de las directrices de conciliación.

CASOS ANALIZADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2025 POR RAMOS

1. **Indicador de casos analizados por ramo** El porcentaje de impacto de los ramos en los casos presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial permite identificar que los cinco más representativos son: Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales 21.18%, automóviles 19.65%, SOAT (facturas) 18.47%; amparos del ramo 6.94%, Responsabilidad Civil Extracontractual 15.76%, y Cumplimiento 3.76%:



La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

RAMO	N° CASOS	Porcentaje
RC CLÍNICAS Y HOSPITALES	180	21.18%
AUTOMOVILES	167	19.65%
SOAT (FACTURAS)	157	18.47%
RC EXTRA CONTRACTUAL	134	15.76%
SOAT	59	6.94%
CUMPLIMIENTO	32	3.76%
MANEJO	21	2.47%
N.A.	19	2.24%
TRANSPORTES	14	1.65%
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	13	1.53%
RC SERVIDORES PÚBLICOS	13	1.53%
ÁREAS COMUNES	8	0.94%
PREVIALCALDÍAS	7	0.82%
RC PROFESIONALES MÉDICOS	5	0.59%
RC DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	4	0.47%
PREVIHOSPITAL	3	0.35%
VIDA GRUPO	3	0.35%
OTROS	11	1.29%
TOTAL	850	100.00%

NOTA: En OTROS se encuentran ramos como accidentes personales, incendio, previpyme, agrícola, todo riesgo contratista y un caso que no se identificó el ramo porque no se había obtenido el traslado.

En los casos NA se encuentran casos sin póliza, con póliza cancelada, casos por cobro de primas, reintegro de primas, laboral, caso de fidurprevidora, un proceso contra un ex apoderado y casos con provisión contable.

- 2. Indicador de decisión conciliatoria por ramo:** Los cinco ramos con mayor decisión de conciliar durante este semestre son: SOAT (Facturas), Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales siguiente gráfica:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

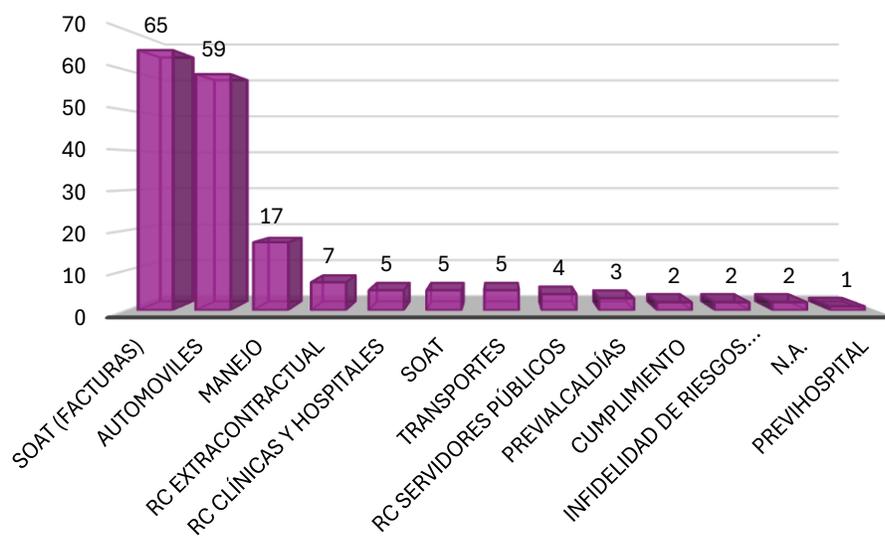
Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



RAMO	Nº CASOS	Porcentaje
SOAT (FACTURAS)	65	36.72%
AUTOMOVILES	59	33.33%
MANEJO	17	9.60%
RC EXTRA CONTRACTUAL	7	3.95%
RC CLINICAS Y HOSPITALES	5	2.82%
SOAT	5	2.82%
TRANSPORTES	5	2.82%
RC SERVIDORES PUBLICOS	4	2.26%
PREVIALCALDIAS	3	1.69%
CUMPLIMIENTO	2	1.13%
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	2	1.13%
N.A.	2	1.13%
PREVIHOSPITAL	1	0.56%
TOTAL	177	100.00%

3. Indicador de casos conciliados por ramo Los cinco ramos con mayor impacto en relación con los 90 acuerdos conciliatorios del primer semestre de 2025 son SOAT (Facturas) 55.56%, Automóviles 27.78%, Responsabilidad Civil Extracontractual 5.56%, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales 3.33% y SOAT (amparos) 3.33% como se evidencia en el siguiente gráfico:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

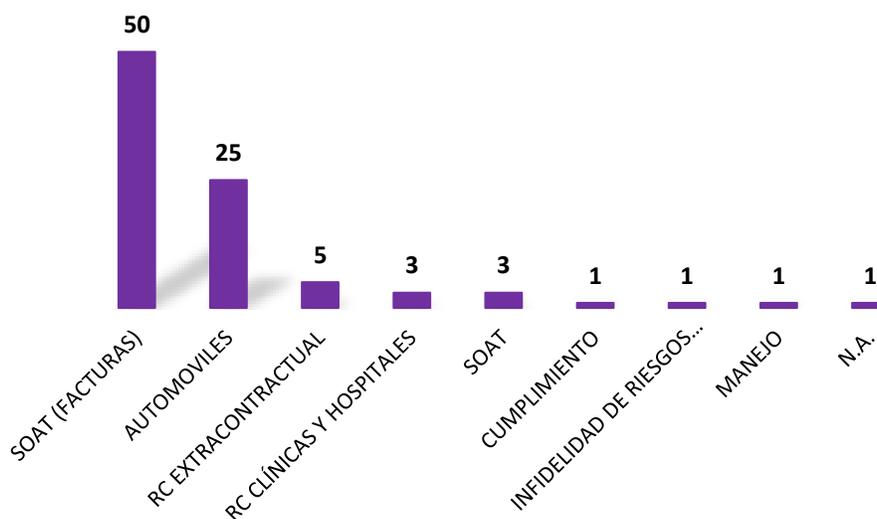
Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



RAMO	Nº CASO	Porcentaj
SOAT (FACTURAS)	50	55.56%
AUTOMOVILES	25	27.78%
RC EXTRA CONTRACTUAL	5	5.56%
RC CLINICAS Y HOSPITALES	3	3.33%
SOAT	3	3.33%
CUMPLIMIENTO	1	1.11%
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	1	1.11%
MANEJO	1	1.11%
N.A.	1	1.11%
TOTAL	90	100.00%

1.5. Procedencia de la acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición

Durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, analizó los pagos realizados con una fuente de litigio diferente a siniestro en los siguientes Litisoft 21825, 51613 y 34495.

Litisoft 21825: Corresponde a un proceso de reparación directa que inició en el Tribunal Administrativo de Risaralda y culminó en el Consejo de Estado con radicado 66001233100020090019401, para el cual se realizó pago afectando provisión contable por \$3.068.465.563.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

En sentencia de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2014, proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, favorable a las pretensiones de la demanda y declaro a La Previsora S.A., al arquitecto Carlos Adolfo Daza Ramírez y a la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales solidaria y administrativa responsable por la desaparición de los señores Oliverio Cifuentes Cano, Carlo Fernando Gutiérrez Mesa, Carlos Antonio Sánchez Cano y Jaime Arturo Obando Molina y la muerte del primero de los mencionados.

Consideró el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, que existió una falla en el Servicio endilgada a la Previsora quien fue la entidad que contrato para la ejecución de la obra, al contratista Arq. Carlos Adolfo Daza Ramírez empleador de los señores Oliverio Cifuentes Cano, Carlos Fernando Gutiérrez Mesa, Carlos Antonio Sánchez y al haber permitido que el señor Jaime Arturo Obando Molina se transportara en la misma lancha que sus trabajadores, aun cuando según su dicho este no trabajaba para él y a la unidad de parque nacionales por ser el dueño del bote en el que se transporta-ban los mencionados.

En sentencia de segunda instancia de fecha 24 de abril de 2024, proferida por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, que modifico la sentencia que modifico la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda del 30 de octubre de 2014, y, en su lugar declaro a La Previsora S.A. Compañía de Seguros y a la Nación – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial [hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible] – Unidad Administrativa Especial del Sistema del Sistema de Parques Nacionales Naturales, administrativa y solidariamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a los demandantes con ocasión de la desaparición de los señores Oliverio Cifuentes Cano, Carlos Fernando Gutiérrez mesa, Carlos Antonio Sánchez Cano y Jaime Arturo Obando Molina, y la muerte del primero de los mencionados.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2025, analizó los fundamentos jurídicos del casos, según consta en Acta No. 347, con decisión de NO iniciar acción de repetición, teniendo en cuenta que es improbable determinar la conducta dolosa o con culpa grave imputable a un trabajador o extrabajador de la compañía, la cual haya dado origen al proceso mencionado; por lo cual no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 2 de la Ley 678 de 2001.

Litisoft 51613: Se trata de una acción de tutela presentada por Nelly Jasmín Ochoa Barajas con radicado 68001333301320240023300, quien presentó un derecho de petición ante la Compañía en el cual solicitaba que se le calificara la pérdida de capacidad laboral que sufrió a raíz del accidente ocurrido el 1 de marzo de 2023, de la cual se desprendió un incidente de desacato por el cual se pagó una sanción de \$1.300.000.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

El Juzgado Tercero Administrativo de Bucaramanga en fallo del 22 de octubre de 2024, tuteló los derechos fundamentales de la señora Ochoa y le ordenó a Previsora efectuar el examen de pérdida de capacidad laboral.

Dicho fallo se remitió al área de indemnizaciones Soat a fin de que diesen cumplimiento al mismo. Sin embargo, para la fecha del fallo, la Compañía no contaba con el grupo interdisciplinario necesario para calificar la invalidez, razón por la cual la Gerencia de Indemnizaciones Soat realiza el pago de honorarios a la Junta de Calificación de Invalidez de Santander.

Con el fin de acreditar el cumplimiento del fallo, se aportó al juzgado copia de los soportes de pago. Así mismo, se remitió un oficio a la Junta de Calificación de Invalidez de Santander para que calificara la pérdida de capacidad laboral de la señora Nelly Ochoa.

La Junta indica que no recibió los documentos necesarios por parte de la accionante para proceder con la calificación, por lo tanto, quedaba a la espera de esta. No obstante, la señora Ochoa promueve incidente de desacato, indicando que la Compañía no había dado cumplimiento al fallo de tutela.

Por lo anterior, al resolver el incidente de desacato el juzgado impone una multa en contra del doctor Ramón Guillermo Angarita por valor de un salario mínimo mensual legal vigente para 2024.

En sesión ordinaria del 7 de marzo de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial analizó los fundamentos jurídicos del caso, según consta en Acta No. 357, con decisión de NO iniciar acción de repetición, pues no se evidencia la existencia de dolo o culpa grave de un funcionario o ex funcionario de la Compañía, por el cual se haya dado origen a la sanción impuesta.

Litisoft 34495: Se trata de un proceso laboral ordinario con radicado 11001310503820220009900 iniciado por Emiro Antonio Vargas, por el cual se emitió un fallo condenatorio en contra de Previsora y se realizó un pago de \$5.950.527 con cargo a provisión contable, de los cuales \$5.700.527 corresponden a la condena y \$250.000 a costas.

El demandante en mención tuvo varios contratos con la Compañía durante 2017, 2018 y 2019. Se pagaron los honorarios según lo pactado. No obstante, para la vigencia 2018, la Vicepresidenta Jurídica de la época Consuelo González Barreto, remitió a todos los contratistas de la época un correo electrónico en el que les solicita cumplimiento de horario para ingreso y salida de la oficina, horario de almuerzo y solicitudes de permiso. Este correo se aportó en la demanda como material probatorio para que se decretara la subordinación y el contrato realidad entre el demandante y la Compañía.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2025, analizó los fundamentos jurídicos del caso, según consta en Acta No. 357, y decidió promover

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

acción de repetición en contra de la señora Consuelo González Barreto quien fungió como vicepresidente jurídica de la Compañía para la época de los hechos, al evidenciar culpa grave en su actuar, el cual dio origen al fallo condenatorio impuesto a La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

1.6 Seguimiento indicador acciones de repetición

El indicador de acciones de repetición se replanteó en abril de 2025. En ese orden de ideas el seguimiento del primer trimestre se expondrá con el indicador vigente en ese momento, cuyo resultado fue:

Mes	Fecha presentación del informe	Informes programados	Informes presentados	Resultado del Indicador	Observaciones
ene-25	24/01/2025	1	1	100	informe de pagos presentado en sesión del 24 de enero de 2025 con 1 caso con fuente de litigio diferente de siniestro. Se analizó la viabilidad de acción de repetición y/o llamamiento en garantía con fines de repetición en sesión del 31 de enero de 2025 donde se decide no presentar acción de repetición y/o llamamiento en garantía con fines de repetición
feb-25	21/02/2025	1	1	100	0 casos con fuente de litigio diferente de siniestro. Informe presentado en sesión del 21 de febrero de 2025
mar-25	28/03/2025	1	1	100	0 casos con fuente de litigio diferente de siniestro. Informe presentado en sesión del 28 de marzo de 2025

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Para el segundo trimestre de 2025, el indicador se replanteó, de acuerdo con la recomendación efectuada por la Oficina de Control Interno, de modo que se midiera la oportunidad de la presentación de los casos ante el Comité de Conciliación para analizar la viabilidad de iniciar acción de repetición y/o llamamiento en garantía con fines de repetición. Por lo cual, se entenderá que se ha presentado oportunamente ante Comité un caso cuando desde la fecha de pago hasta su presentación no han transcurrido más de 4 meses.

Sin embargo, en el segundo trimestre de 2025, el Comité no estudió casos para determinar la viabilidad de iniciar acciones de repetición y/o llamamientos en garantía con fines de repetición. Esto, porque en los pagos de marzo de 2025 analizados en abril y los de abril analizados en mayo, se evidenció que todos los pagos realizados por la Gerencia de Litigios se realizaron con cargo a siniestros, tal como da cuenta las actas 365 del 25 de abril de 2025 y 372 del 23 de mayo de 2025.

Por otra parte, si bien en el informe de pagos del mes de mayo presentado en sesión del 20 de junio de 2025 – acta 378 de la misma fecha, se evidenció que se efectuó un pago con fuente de litigio diferente a siniestro por \$232.708.059 correspondiente al proceso laboral de Freddy Leonel Rojas Ríos identificado con Litisoft 31415, este no se presentó en esa sesión sino en la del 4 de julio de 2025, como da cuenta el acta 380 de esa misma fecha.

Respecto al punto anterior, es procedente aclarar que el término de presentación fue oportuno pues el pago se realizó el 22 de mayo de 2025 y el análisis del Comité en sesión del 4 de julio, es decir, un lapso menor a los 4 meses señalados en la Ley 2220. Sin embargo, como el estudio se efectuó en julio, el caso se incluirá en la medición de los indicadores de acción de repetición del tercer trimestre de 2025.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Es importante tener en cuenta que para este periodo se revisará la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2024 – 2025.

Las actividades realizadas durante el primer semestre de 2025 relacionadas con la política de prevención del Daño Antijurídico son:

1. El 13 de febrero de 2025, se realizó por parte de la Gerencia de Servicio el Comité SAC del cuarto trimestre de 2024, en el cual se informó a gestión en relación con el Sistema de Atención al Consumidor Financiero y Servicio al Ciudadano con la participación de: Presidencia, Vicepresidencia Técnica, Vicepresidencia de Indemnizaciones, Vicepresidencia Comercial, Gerencia de Servicio, Gerencia de Riesgo, Gerencia Jurídica, Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Desarrollo Comercial, Gerencia Innovación y Procesos, Gerencia de Planeación.
2. El 15 de mayo de 2025, se realizó por parte de la Gerencia de Servicio el Comité SAC del primer trimestre de 2025, en el cual se informó a gestión en relación con el Sistema de Atención al Consumidor Financiero y Servicio al Ciudadano con la participación de: Presidencia, Vicepresidencia Técnica, Vicepresidencia de Indemnizaciones, Vicepresidencia Comercial, Gerencia de Servicio, Gerencia de Riesgo, Gerencia Jurídica, Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Desarrollo Comercial, Gerencia Innovación y Procesos, Gerencia de Planeación
3. El 16 de mayo de 2025 se remite la actualización normativa del primer semestre 2025, la cual se realiza a través del Webinar Sistema de Atención al Consumidor Financiero -SAC- realizado el 16 de mayo de 2025 de 8:30 a.m. a 10:00 a.m.:

Webinar : Sistema de Atención al Consumidor Financiero- SAC




La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

4. Resultado mensual de las encuestas de satisfacción de enero a mayo de 2025, según la información reportada por la Gerencia de Servicio son las siguientes:

RV: información primer semestre 2025



YANET ROJAS HERNANDEZ

Para MARIELA ISABEL FUENTES

CC DIANA PAOLA ARAGON RAMOS;

RICARDO ALFARO BETANCOURT; ANGIE CHINOME



lunes 16:31

🛡️ Uso Interno\Interno - Acceso abierto usuarios Previsora (No Cifrado)



Apreciada

1. Resultado de las encuestas de satisfacción al cliente externo de enero a junio de 2025 discriminadas mensualmente.

A continuación se relaciona el indicador corporativo de cliente final:

Mes	Indicador Corporativo
ene-25	95.64%
feb-25	94.13%
mar-25	95.91%
abr-25	95.94%
may-25	96.34%
jun-25	En proceso de Ejecución

En este se indicó que para el mes de junio la información está en proceso de ejecución.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA